

---

## El sentimiento de lo jurídico como fuente del derecho de resistencia

---

Andrea Soledad Galindo Lozano\*

### Resumen

A lo largo de su desarrollo, el Derecho ha sido considerado como un elemento de dominación y como un instrumento de liberación indistintamente. El análisis propuesto tiene como objeto mostrar de qué forma el Derecho puede ser observado como un elemento de resistencia frente a las posibles vulneraciones de derechos que origina el mismo Derecho.

Para este fin, se toma como punto de partida al sentimiento jurídico estimulado por el conflicto, como el elemento que permite el desarrollo de una conciencia jurídica capaz de ejecutar acciones concretas dentro del mismo Derecho, con el objetivo de enfrentar y resistir aquellas acciones lesivas de derechos que amenazan a una colectividad, mediante la creación de varios niveles de resistencia.

Se utilizará para esto el caso suscitado en Ecuador, provincia de Imbabura, Cantón Cotacachi, sector Intag, en donde la política extractivista impulsada por el gobierno ha generado múltiples procesos sociales en este Cantón que, desde el derecho, hacen frente a esta política como un mecanismo de resistencia y salvaguarda de sus derechos.

**Palabras clave:** sentimiento de lo jurídico, conciencia jurídica, resistencia, dominación, liberación, explotación minera.

---

**Fecha de recepción:** 11 de noviembre de 2015 | **Fecha de aprobación:** 22 de junio de 2016

\* Pontificia Universidad Católica del Ecuador, [a\\_galindol@hotmail.com](mailto:a_galindol@hotmail.com).

## Abstract

Throughout its development, the law has been considered as an element of domination and as an instrument of liberation interchangeably. The proposed analysis aims to show how the law can be seen as an element of resistance to possible violations of rights that causes the same law.

For this purpose, it is taken as a starting point the legal sense spurred by the conflict, as the element that allows the development of a legal consciousness capable of performing specific actions within the law, in order to confront and resist those harmful actions rights that threaten a community, by creating various levels of resistance.

It will be used for this a case raised in Ecuador, province of Imbabura, Cotacachi, Intag sector, where the extractive policies promoted by the government have created many social processes in this city, to face this policy as a resistance mechanism and safeguard their rights from the law.

**Key words:** legal sense, legal awareness, strength, domination, liberation, mining

## I. Introducción

El presente trabajo pretende exponer una perspectiva integral del Derecho como resistencia. En ese sentido, se mostrará de qué manera el sentimiento de lo jurídico es el elemento vértice desde el cual se desprenden las respuestas sociales concretas que utilizan el Derecho como elemento de resistencia frente al mismo Derecho. Sobre la base del sentimiento jurídico se desarrolla la consciencia jurídica, que nace a partir de ella en el momento en que algún hecho causa un punto de inflexión dentro de las estructuras sociales, pues remueve su percepción de la norma y origina dentro de ellas una respuesta, que se pone de manifiesto de varias formas.

Para analizar lo dicho, utilizaré un caso que, desde mi perspectiva, resulta ideal para presentar el Derecho como resistencia frente a normas que generan un sentimiento jurídico concreto. El caso referido es producido en el sector Intag, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, Ecuador, en donde existen políticas extractivistas que se pretenden aplicar de una manera indiscriminada esta actividad. Este hecho se produce desde 1992 hasta la actualidad.

A fin de darle un sustento teórico suficiente a la presentación de este caso, analizaré en primer lugar a la consciencia jurídica como el origen mismo de la resistencia, para pasar al sentimiento jurídico que toma forma a través de cierto tipo de medidas sociales. Tomando en cuenta que el Derecho, mayoritariamente visto como un instrumento de dominación y exclusión, también puede servir para la liberación de esa dominación, se mostrará de qué forma la resistencia es vista, en un primer momento al Derecho como transgresión, para pasar a conformarse de una forma notoria a través de la acción de autoridades, movimientos sociales y ciudadanos que se han sumado a este propósito.

Finalmente, se expondrá, desde la teoría, las limitaciones y los impulsos que tiene la resistencia dentro de este caso concreto, para poder determinar si estas formas de resistencia creadas en el Cantón Cotacachi son efectivas frente a la política extractivista impulsada por el Estado ecuatoriano.

## II. Desarrollo

### 1. La conciencia jurídica como generadora del sentimiento de justicia

El derecho, visto como construcción social debe tener como fuente principal la realidad de la sociedad para la cual se construye. Más allá de los criterios que miran al Derecho como un elemento individualista y los sistemas que buscan su homogeneidad, son las prácticas y expresiones de grupos humanos concretos los que deben constituirlo. Debido a ello, en algunos casos, un sistema legislativo distanciado de la realidad social para la cual se erige, no puede ser considerado la

alternativa más idónea para dar solución a los aspectos más problemáticos que el Derecho presenta en la actualidad. En términos de Erik Olin Wright “no todas las alternativas deseables son viables, y no todas las alternativas viables son factibles.”<sup>1</sup>

Es preciso mencionar entonces que la construcción normativa, desde una visión panorámica, contiene la firme convicción de que “las leyes deben servir a buenos propósitos”.<sup>2</sup> Estos propósitos deben verse materializados en la sociedad en la cual se va a aplicar. Aquellos casos en los cuales este propósito no se cumple a cabalidad dan cabida a la aparición de la conciencia jurídica, la cual surge como una respuesta a aquellos actos que, fundamentalmente, lesionan derechos.

Y es que “...el derecho no opera aparte de la vida social ni “sobre” ella, sino en su interior y a través de las experiencias cognoscitivas mismas y de las relaciones intersubjetivas de la práctica social habitual.”<sup>3</sup> Esta experiencia personal que cada ciudadano tiene frente a la norma jurídica moldea su actividad social y personal, debido a que la apreciación del individuo sobre la norma se debe entender de dos maneras según mi criterio, el imaginario de la norma, es decir su deber ser, cuando dice “yo tengo derecho a...”; y la realidad de la norma, es decir el ser de la norma, cuando se identifica la posibilidad o imposibilidad de aplicar la norma.

El imaginario de la norma origina la conciencia jurídica, esto significa que los elementos que el ser humano internaliza a través de sus sentidos le permiten tener consciencia sobre la norma y sobre la forma cómo la percibe en su psiquis y en su emotividad que, a la vez, no es estática. Además, se desarrolla en el tiempo y cambia de acuerdo a las obligaciones que continuamente adquirimos, es, según Michael MacCann y March Tracey, pluralista, contradictoria, conflictiva, variable y multifacética.<sup>4</sup> La realidad, por su parte, origina un sentimiento de justicia o sentimiento de lo jurídico que despierta ante la “experiencia del conflicto”,<sup>5</sup> nos permite reaccionar ante la violación de derechos, o la insatisfacción de no verlos cumplidos debido a la cantidad de trámites que se exige para ello, o las arbitrariedades de quienes deberían garantizarlos. El objetivo es frenar o enmendar aquello que es considerado injusto.

98

<sup>1</sup> Wright, Erik Olin, *Los puntos de la brújula*, disponible en: <http://www.ssc.wisc.edu/wright/PuntosBrujula—NLR41.pdf>, última consulta: 09/01/2015.

<sup>2</sup> Coppi Irving y Cohen Carl, *Introducción a la lógica*, México, Limusa, 1995, p. 602.

<sup>3</sup> MacCann, Michael W. y March Tracey, “El derecho y las formas cotidianas de resistencia: una evaluación sociopolítica”, en: García Villegas Mauricio, *Sociología Jurídica, Teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Mauricio García Villegas editor, 12ª. edición, 2001, p. 300.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, pp. 302 – 303.

<sup>5</sup> Pérez Luño, Antonio, *Teoría del Derecho*, Madrid, TECNOS, 3ra. edición, 2004, p. 20.

## 2. El derecho, fuerza de dominación o de liberación

Desde la sociología del campo jurídico incluida dentro de la teoría de los campos de Pierre Bourdieu, el derecho es una fuerza de dominación porque está supeditado al poder dominante de la sociedad, de aquel grupo que posee un habitus determinado, visto como aquel comportamiento que van adquiriendo los actores dentro de un campo para moverse de manera fluida dentro de él; se encuentra conformado por reglas, comprensión, signos de valor y actuación en torno a las reglas. Además del habitus, también tienen capital, entendido como riqueza simbólica, que consiste en una serie de propiedades intangibles inherentes al sujeto que únicamente pueden existir en medida que sean reconocidas por los demás, esta riqueza está dada por: conocimiento, prestigio, títulos, experiencia, cargos, apariencia, contactos, discurso, etc. Esta condición les permite crear el Derecho y crear también los mecanismos que hacen su cumplimiento obligatorio en la sociedad, consiguiendo así un monopolio del derecho y la posibilidad de ejercer fuerza a otro grupo o grupos dominados. Se produce entonces una constante disputa por el ejercicio del *capital*, generando que personas con un interés común se movilicen para lograr sus objetivos y produzcan una jerarquización entre quienes detentan el capital y aquellos que aspiran a tenerlo; conforme lo señala Pierre Bourdieu.<sup>6</sup>

Por otro lado, el derecho puede ser concebido como un mecanismo para generar cambios en la sociedad, cuando a través de la subversión, a la que se refiere Bourdieu, existe la posibilidad de modificar o enriquecer el habitus para tener poder (ejercicio de capital), bien sea a través de ampliar o cerrar la frontera o mediante el cambio de la valoración del capital, para así moverse de manera fluida en el campo.<sup>7</sup>

Refiriéndose a la Constitución ecuatoriana del 2008, Ramiro Ávila manifiesta que

*no por ser garantista la Constitución significa que la realidad ha cambiado y todas las personas gozan de sus derechos; pero tampoco se puede afirmar que la Constitución no es útil o es inadecuada por el hecho de que existan violaciones de derechos y que la realidad poco ha cambiado desde su vigencia”.*<sup>8</sup>

En otras palabras, el derecho puede ser utilizado como una herramienta de dominación y sometimiento, pero también como un arma de liberación frente a esa dominación y este último caso es el que se encuentra potenciado por el sentimiento

---

<sup>6</sup> Bourdiue, Pierre, “Elementos para una sociología del campo jurídico”, en: Pierre Bourdiue y Teubner, Gunther, *La fuerza del derecho*, Bogotá, Nuevo Pensamiento Jurídico, Siglo del Hombre Editores, 2000, pp. 181-201.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, pp. 191-196.

<sup>8</sup> Ávila Santamaría, Ramiro, *El Neoconstitucionalismo Transformador*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2011, p. 20.

de lo jurídico.

Este es un aspecto fundamental a destacar si tomamos en cuenta que el sentimiento de lo jurídico, en muchos casos, puede ser el elemento principal que genere una lucha por revertir el direccionamiento del Derecho, desde la dominación hacia la liberación. El Derecho, como mecanismo de dominación, ha sido legitimado a través de falsos criterios de justicia, igualdad e inclusive desde las aparentes ventajas de la democracia, que en la realidad pueden ser deficiencias. García Amado decía que “todo autoritarismo se justifica retóricamente con la promesa de que traerá la justicia social y la democracia más auténtica”,<sup>9</sup> lo cual tiene lógica si pensamos en el contradictoriamente legitimado Derecho como dominación.

Por otra parte, el derecho en cuanto orden de coacción, dice Kelsen, tiene la función de “reglamentar el empleo de la fuerza en las relaciones entre los hombres”.<sup>10</sup> Sin embargo, la asimilación individual o grupal del derecho puede convertirse en un recurso o en una limitación según el contexto en el que se desarrolle. Si la comprensión del derecho no es capaz de generar un sentimiento de lo jurídico estaremos ante la presencia de una limitación frente a la intención de hacer frente a la dominación. Por el contrario, cuando el sentimiento de lo jurídico se conforma, es posible concebir al Derecho como mecanismo de liberación.

Por todo lo manifestado, considero que el mecanismo principal desde el cual es posible mirar al Derecho como una de estas dos variantes se desprende del sentimiento de lo jurídico. La capacidad de percibir la injusticia y el conflicto por parte del ser humano permite que nazca el sentimiento, a partir de la cual es posible generar cambios en la estructura convencional en la cual se ha construido el derecho como dominación. Ahora bien, es necesario observar de qué manera el sentimiento de lo jurídico visto como una herramienta de liberación y contraria a la dominación se materializa en el ámbito del Derecho y la sociedad.

100

### 3. Transgresión y resistencia

Al cuestionar los límites del derecho impuesto por la clase dominante se produce la transgresión, que no se limita al sentimiento de lo justo e injusto, de lo prohibido y lo permitido sino que pretende buscar una respuesta que se encuentra en la resistencia “al derecho y desde el derecho”.<sup>11</sup>

De acuerdo a Fitzpatrick, “...el derecho tiene una dimensión determinada y

---

<sup>9</sup> García Amado, Juan A., “Prólogo” en: Zavala Egas, Jorge, *Derecho Constitucional, Neoconstitucionalismo y Argumentación Jurídica*, Guayaquil, EDILEX, 2010, p. 26.

<sup>10</sup> Kelsen, Hans, *Teoría Pura del Derecho*, Buenos Aires, 1965, p. 74.

<sup>11</sup> Olarte, María Carolina, “El derecho como transgresión, respuesta y obstinación”, en: Fitzpatrick, Peter, *El Derecho como resistencia. Modernismo, imperialismo, legalismo*, Bogotá, Siglo de Hombre, 2010, p. 11.

otra responsiva<sup>12</sup> las cuales están conectadas entre sí aunque tienen elementos contradictorios. La *dimensión determinada*, supone que el derecho tiene contenido delimitado, reducido, que si bien es necesario porque el derecho no puede tener un contenido indeterminado se torna sensible a la libre interpretación, podría reducirse únicamente a la voluntad de quien lo creó y puede llegar a ser parcializado. La *dimensión responsiva*, se refiere a la necesidad de que el derecho de una respuesta a sus incapacidades, a aquello que no ha sido determinado, que está incompleto, por tanto su función es transgredir y resistir a la dimensión determinada; es a través de la responsividad, que el derecho se vuelve operativo y es una garantía de lo justo.

La transgresión permite que se marque una posición desde la cual se va a dar una respuesta a la imperfección del derecho, sin embargo, la dimensión determinada siempre va a tener preeminencia sobre la dimensión responsiva, sencillamente porque a la clase dominante no le interesa responder a aquella norma, se crea el derecho sin contenido social pero con una fuerte carga política que no permite el libre desarrollo de los derechos del grupo oprimido, pues esto implicaría ceder su poder. Por lo tanto la transgresión se vuelve limitada, es la resistencia la que devuelve la fuerza a la dimensión responsiva.

“El derecho entonces se convierte en auto- resistente al ser receptivo a las resistencias que constantemente retan su posición, su contenido y su existencia, con lo cual termina por perturbarse a sí mismo.”<sup>13</sup> Se resiste al derecho por su incapacidad de regular cada aspecto en la sociedad y se resiste desde el derecho, porque es este quien debe plantear las posibles soluciones a aquello que socialmente puede considerarse injusto.

101

De acuerdo a lo señalado por James Scott citado por Michael W. MacCann y Tracey March, “... la resistencia incluye cualquier acto o actos realizados por uno o varios miembros de una clase subordinada que son o están dirigidos a mitigar o negar demandas... hechas a esta clase por clases dominantes...”<sup>14</sup> Cuando la conciencia individual o de grupo se opone a las estructuras dominantes se produce la resistencia.

La resistencia puede adoptar varias formas, los sujetos opositores, a la hora de resistir pueden utilizar una variedad de procedimientos estratégicos, que empiezan con el conflicto pero que pueden pasar de una norma a otra, con el único objeto de lograr el resarcimiento del derecho que se considera violado, o simplemente restituir la justicia y la paz social.

Este es un proceso que puede tomar años, en algunos casos es desconocido, criticado, y puede llegar a ser calificado como terrorismo, no solo por la clase dominante sino también por la clase dominada (a la que aparentemente defiende)

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*, p. 11.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, pp. 13-14.

<sup>14</sup> MacCann, M. y March, T., *supra* nota 3, p. 309.

porque el sentimiento de justicia y la conciencia jurídica no se desarrolla en todas las personas en la misma medida; o simplemente puede enfrentarse a la pasividad, a la ausencia de “energía política”<sup>15</sup> de la que habla Richard D. Parker. Una cosa es simpatizar con el oprimido (ej. reconocer que una causa es justa) y otra apoyar su accionar (ej. asistir a una marcha).

Según la teoría de Pierre Bourdieu, se puede identificar distintos actores en este campo: el profano quien se encuentra fuera del campo, pero ocasionalmente entra, es el oprimido, el que resiste; el teórico, quien tiene habitus, está dentro del campo y es creador de las reglas, es la clase opresora; y por último, el práctico, que es un simple reproductor y hace sin cuestionar, es donde se encuentra la mayoría de la clase oprimida, aquellos que no tienen energía política.<sup>16</sup>

#### 4. Límites y eficacia de la resistencia

Para hablar de los límites a la resistencia, es importante primero señalar que “...el derecho como resistencia se manifiesta en dos dimensiones: dimensión extraordinaria... y dimensión relacional”.<sup>17</sup> *La dimensión extraordinaria*, supone que el derecho tiene una identificación singular y sólida pues es una superestructura determinada independiente de las relaciones que lo rodean; *la dimensión relacional*, establece que no se puede hablar de derecho si en su creación no ha participado la sociedad ya que las relaciones sociales generan derecho.

102

Desde la dimensión extraordinaria el derecho no puede ser resistido, debido a que este supone un poder absoluto capaz de normar todo en la sociedad, por lo que no admite un límite de cualquier fuerza externa. Desde la dimensión relacional, por el contrario, se generan espacios para que tenga lugar la resistencia, son estos espacios los que va construyendo el derecho. Se podría pensar entonces que el límite de la resistencia empieza en esta dimensión extraordinaria, sin embargo, la dimensión relacional del derecho en la medida en que use instrumentos alternativos al derecho (democracia participativa) podría establecerse por encima de la dimensión extraordinaria, la resistencia estaría en capacidad de poner límites al derecho.

Entonces, la eficacia de un proceso de resistencia, de acuerdo a Michael MacCann y Tracey March, puede situarse en cuatro clases de escenarios:

Personas comprometidas en un acto de resistencia que no obtuvieron un resultado inmediato y no lograron cambios en su situación, ni en su relación con la clase dominante;

---

<sup>15</sup> Parker, Richard, “Aquí el pueblo gobierna: un manifiesto populista constitucional”, en: Chemerinsky, Erwin y Parker, Richard, *Constitucionalismo Popular*. Bogotá, Siglo del Hombre editores, 2011, p. 117.

<sup>16</sup> Bourdieu, Pierre, *supra* nota 6, pp. 161, 168 y 171.

<sup>17</sup> Rojas Páez, Gustavo José, “Comentario”, en: Fitzpatrick, Peter, *El Derecho como resistencia. Modernismo, imperialismo, legalismo*, Bogotá, Siglo de Hombre, 2010, p. 19.

- Personas comprometidas en un acto de resistencia que obtuvieron algún resultado inmediato pero en un nivel mínimo, no obstante no lograron cambios en su situación, ni en su relación con la clase dominante;
- Personas comprometidas en un acto de resistencia que obtuvieron un resultado inmediato en un nivel mínimo como individuos, y alteraron positivamente su relación con la clase dominante aunque no de una manera organizada;
- Personas comprometidas como grupo en un acto de resistencia que obtuvieron un resultado inmediato en un nivel mínimo como individuos o como grupo, y consiguieron una nueva posición social en relación con la clase dominante de una manera organizada.<sup>18</sup>

El problema es que, en su mayoría los casos de resistencia no tienen mayor relevancia pues no consiguen el efecto deseado, de obtenerlo es efímero o depende del buen aprovechamiento de las oportunidades que se presenten, porque están perdidos en un terreno impuesto organizado por una fuerza extraña a los individuos, por esta razón se ubican en los dos primeros escenarios, donde su mayor logro es comprender las relaciones jurídicas existente, pero no pueden ni enfrentarse, ni competir y mucho menos cambiarlas, es decir, no tienen una consecuencia política.

## 5. Formas de la resistencia

103

Sin embargo, la resistencia no puede medirse por su importancia política, pues hay otros procesos (minoría) cuya lucha origina nuevas formas de conciencia jurídica, además de ratificar la dignidad, autonomía y personalidad de los individuos, conlleva una “...negociación e incluso colaboración en moldear el derecho y las relaciones sociales.”<sup>19</sup>

Se podría decir entonces que en el primer caso hay una resistencia negativa, donde prevalece la ausencia de compromiso de toda la clase dominada de aceptar los parámetros del orden dominante, utilizan engaños, tretas, incluso violencia y agresión, justificando su comportamiento en la resistencia. Esta es una salida que en algunos casos puede llegar a ser necesaria, pero es insuficiente para una actividad política que busca el cambio.

En el segundo caso, la resistencia es positiva, tiene la posibilidad de escalar políticamente y convertirse en algo más debido a su carácter creativo del uso de las normas existentes, pero supone un esfuerzo de la clase subyugada para negociar las condiciones de las relaciones dominantes, o para establecer nuevas formas de actividad política; así como también permite que se produzcan fuertes vínculos entre los miembros de una clase oprimida.

---

<sup>18</sup> MacCann, M. y March, T., *supra* nota 3, pp. 314, 315 y 324.

<sup>19</sup> MacCann, M. y March, T., *supra* nota 3, p. 316

Finalmente, es necesario enfatizar en “... la importancia de la incidencia de la política oficial del Estado sobre el conflicto social... la política gubernamental y el derecho juegan un papel significativo en establecer los términos para contender y negociar en la sociedad...”<sup>20</sup> quien tiene el monopolio de la creación del derecho tiene poder para establecer las condiciones de juego, por un lado se crean oportunidades o recursos dirigidos hacia ciertos grupos sociales que no representan una amenaza al orden, y por otro lado, se genera una fuerte persecución política a quien tiene un poco de poder que no es conforme a derecho, pero que es producto del creciente sentimiento de justicia de la clase oprimida.

## 6. Caso: Intag, veinte años de resistencia

El proceso de resistencia en Intag<sup>21</sup> está marcado por tres momentos cronológicamente determinables:

### 6.1. Años 1992 – 1997

En los años noventa, fueron descubiertos en Intag depósitos de cobre por la Compañía Japonesa Bishi Metals, quien sin todos los permisos necesarios y sin previa socialización a la población del sector, exploró y descubrió yacimientos de cobre en la cordillera de Toisan; se asume que de una mena de 318 millones de toneladas de material el 0.7 corresponde al cobre, es decir, 2.26 millones de toneladas de cobre puro reposan en los diversos bosques y cuencas de Intag<sup>22</sup>, según el informe de dicha compañía, que además indicaba cual sería el impacto ambiental, social y económico de la zona, fruto de la explotación<sup>23</sup>.

Estos procesos que amenazaban con cambiar drásticamente la forma de vida de la gente originaron una constante necesidad de justicia social, como grupo su

<sup>20</sup> MacCann, M., y March, T., *supra* nota 3, p. 328.

<sup>21</sup> Geográficamente no existe una zona denominada Intag, existen las siete parroquias: Apuela, García Moreno, Peñaherrera, Cuellaje, Vacas Galindo, Plaza Gutiérrez y Selva Alegre (esta última pertenece al cantón Otavalo); la autodenominación política- geográfica se da por dos factores, por un lado la existencia del río Intag, y por otro lado las condiciones socio económicas de este sector arraigadas en la producción agropecuaria.

<sup>22</sup> Tomado de: <http://codelcoecuador.com/acerca-de-intag/>. Última consulta: 09/01/2015.

<sup>23</sup> El Estudio de Impacto Ambiental preparado por expertos japoneses en 1996 prevé enormes y permanentes impactos sociales y ambientales a las comunidades, sus bosques y ríos. Estos incluyen: reubicación de por lo menos 100 familias de 4 comunidades; aumento en la delincuencia; contaminación con metales pesados los ríos y quebradas, deforestación masiva, la cual secará el clima local y afectará a especies en peligro de extinción. La Reserva Ecológica Cotacachi-Cayapas también será impactada. Extraído de nota publicada en: Defensa y Conservación Ecológica de Intag, disponible en <http://www.decoin.org/2004/07/mineria-amenaza-cordillera-del-toisan/>, última consulta: 09/01/2015.

prioridad era la conservación del entorno. Lo justo, pensaban, era asegurar una óptima calidad de vida a las generaciones futuras; este primer evento genera un sentimiento de lo jurídico de esta clase que prometía ser dominada si no se encendía su energía política.

Varias son las formas en que la fuerte oposición a la estructura dominante se vio materializada. Primero, la agresión: la compañía Bishi Metals abandonó el proyecto en 1997 debido a que la comunidad se tomó el campamento y le prendió fuego, tres personas fueron detenidas y procesadas por terrorismo.

Segundo, se produjo un proceso socio- organizativo: la gente empezó a vincularse a un modelo económico alternativo al modelo extractivo, juntamente con varias organizaciones<sup>24</sup> nacionales e internacionales, Juntas Parroquiales y el Municipio de Cotacachi que apoyaron esta lucha, se gestionaron recursos, se impulsaron proyectos económicos y de conservación tales como la confección de artesanías de cabuya, producción de café orgánico, elaboración de jabones y shampoo de sábila, actividades turísticas, agricultura, ganadería, entre otros.

Tercero, se promueven condiciones políticas de participación ciudadana: por un lado la gente de Intag empieza a ocupar puestos políticos a nivel local, con el objeto de fortalecer los proyectos que buscaban un desarrollo sustentable, y por otro lado desde la Asamblea de Unidad Cantonal de Cotacachi<sup>25</sup> se generan espacios de socialización y de debate que buscaban transformar el problema de Intag en un problema cantonal a fin de fortalecer la lucha; la Asamblea tenía la posibilidad de emitir resoluciones que eran de cumplimiento obligatorio para el Alcalde y el Concejo Cantonal, se expidieron varias resoluciones respecto a la minería muchas de ellas tuvieron trascendencia jurídica.

Cuarto, la Asamblea de Unidad Cantonal se convierte en el escenario propicio para generar derecho: a través de este proceso participativo se creó en el año 2000 la Ordenanza que hizo de Cotacachi el primer cantón ecológico, lo que tuvo dos efectos, primero, se instauraron los llamados candados ecológicos que frenaron de algún modo los procesos extractivos, y segundo, esta defensa de la vida le permitió a Cotacachi consagrarse como ciudad por la paz lo que implicó donación de recursos económicos internacionales.

Este proceso de resistencia que en un inicio fue considerado terrorismo (resistencia negativa), donde la clase dominada se encontraba en la frontera del campo, gracias a los esfuerzos de un trabajo conjunto y organizado se alcanza

<sup>24</sup> Organizaciones como la Asociación Agro artesanal de Caficultores Río Intag (AACRI), Mujer y Medio Ambiente, y Defensa y Conservación Ecológica de Intag (DECOIN), PRODECI, entre otras.

<sup>25</sup> La Asamblea de Unidad Cantonal es un espacio para la expresión y la planificación territorial por parte de la ciudadanía en coordinación con el Gobierno Local, en septiembre de 1996 se realiza la primera Asamblea Cantonal, disponible en: <http://www.asambleacotacachi.org/pagina.php?vamenu=129>, última consulta: 09/01/2015.

una nueva posición social que reivindica la dignidad y autonomía, este uso de instrumentos alternativos permite que la dimensión relacional del derecho, sobrepase la dimensión extraordinaria, asumiendo un papel protagónico en la elaboración del derecho (resistencia positiva).

## 6.2. Años 2004 -2007

Algunos años más tarde, la empresa canadiense Ascendant Copper Corporation, obtuvo en el 2004 la concesión minera completa para reanudar las actividades de exploración. Al igual que Bishi Metals no consultaron a las comunidades locales, sin embargo la estrategia que Ascendant utilizó fue muy diferente. Primeramente ofreció empleos, escuelas, subcentros de salud, servicios básicos, etc., no obstante las promesas muchas veces escuchadas no lograron persuadir a las comunidades, cuyo sentimiento de lo jurídico había alcanzado un nivel muy alto producto de la lucha en el proceso anterior.

Entonces se inició una guerra de baja intensidad, 300 personas del sector, lideradas por el ex diputado Ronald Andrade,<sup>26</sup> fueron contratadas, su trabajo consistía en destruir la paz social, contaban con un manual para lograr despertar las bajas pasiones de los seres humanos como xenofobia, racismo y envidia para dividir a la comunidad que empezaba a organizarse, "...las situaciones de opresión tendían a extenderse sobre toda la sociedad...";<sup>27</sup> nuevamente explotó el conflicto en Intag, hubo enfrentamientos violentos entre grupos en contra a la minería y fuerzas paramilitares contratadas por la empresa, a finales del 2005, cerca de 300 personas de 15 comunidades se declararon autores del incendio del campamento minero de Ascendant Copper Corporation, aproximadamente 40 campesinos enfrentaban juicios penales presentados por la empresa minera; dirigentes comunitarios, extranjeros vinculados al trabajo de las organizaciones sociales y funcionarios del Estado eran agredidos por los grupos pro-minería.<sup>28</sup> El proceso organizativo se mantuvo pero perdió fuerza, Ascendant se posicionó como clase dominante, esta condición se originó en su capacidad para comprar conciencias y dividir.

Se regresa a las formas primarias de resistencia, los continuos ataques, bloqueo de

<sup>26</sup> Ronald Andrade Echeverría es un ex diputado del partido Democracia Popular, que pasó por el Congreso Nacional por una recomendación de Jaime Duran Barba, el principal asesor del jefe de Gobierno Mauricio Macri, durante el periodo de Jamil Mahuat en 1999.

<sup>27</sup> Gargarella, Roberto, "El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema", en: Gargarella, Roberto, *El derecho a resistir el derecho*, Argentina, Miño y Dávila editores, 2005, p. 28.

<sup>28</sup> Nota publicada en Decoin (Defensa y Conservación Ecológica de Intag), disponible en: <http://www.decoin.org/2004/07/mineria-amenaza-cordillera-del-toisan/>, última consulta: 09/01/2015.

vías, secuestros, agresiones, fueron formas de doblegar a la clase que vuelve que ser dominada y que responde con violencia a la violencia de la que es víctima. La lucha se da fuera del orden jurídico, esto produce que el grupo opositor pierda poder, Ascendant a pesar de su constante violación al ordenamiento, obtiene poder fruto de alianzas con quienes tenían la posibilidad de influir en niveles políticos más altos (estatal).

A pesar de que “...los oprimidos tendrían el derecho a desafiar ciertas prohibiciones legales cuando estos desafíos pudieran servir, razonablemente, para poner fin a la situación de sufrimiento extremo”,<sup>29</sup> este duro proceso se da en un momento político del país en el que los movimientos indígenas alcanzan una gran fuerza, de este modo el Alcalde de Cotacachi Auki Tituaña<sup>30</sup> y la Asamblea de Unidad Cantonal legitimados por la autoridad dada por el derecho asumen un papel preponderante en esta lucha. Se trabaja más intensamente en despertar el sentimiento de lo jurídico en Cotacachi, se organizan marchas, talleres, mesas redondas, conversatorios, etc., donde se exponían las consecuencias de un proceso extractivo, pero también se buscaba solidarizar al cotacheño con el grupo dominado de Intag. Masivas protestas se hicieron en el Ministerio del Ambiente y en las oficinas de Ascendant Copper Corporation.

Una cultura de paz, fue la estrategia del gobierno local, cuyo resultado no fue solamente la reestructuración de los procesos político – organizativos antes construidos- sino también se logró suspender todas las actividades de la empresa minera en septiembre de 2007, cuando el Presidente electo Rafael Correa canceló las concesiones de Ascendant en Intag debido a violaciones de derechos humanos.

Esta segunda etapa de resistencia, fue muy diferente a la anterior, ya que los ciudadanos que participaron en ese proceso creador de normas, regresan al papel profano, no respeta el orden y la resistencia vuelve a ser negativa. Sin embargo, la lucha aparentemente silenciosa de las instituciones locales y organizaciones ambientales redireccionan la resistencia, nuevamente el grupo oprimido está en la capacidad de alterar positivamente su relación con la clase dominante, vuelve la dignidad y la autonomía perdidas pero no en su integridad.

### 6.3. Años 2012- 2015

El Ecuador en el 2008 aprueba una Constitución bajo un enfoque ecocéntrico que reivindica los derechos de la naturaleza, se propende al buen vivir en armonía con el entorno. Paradójicamente, el 26 de julio de 2012, los gobiernos de Chile y Ecuador firmaron un acuerdo para reanudar los procesos de exploración y explotación de la

<sup>29</sup> Gargarella, R., *supra* nota 27, p. 39.

<sup>30</sup> Auki Tituaña fue Alcalde del Cantón Santa Ana de Cotacachi durante tres períodos. De este modo su gestión se inició desde agosto de 1996 hasta abril del 2009.

mina de cobre en Junín<sup>31</sup> (Intag).

Dentro de esta etapa se pueden identificar dos momentos políticos:

Primero, el poder que estaba concentrado en el Gobierno local y en las comunidades inteñas, hace pensar al ciudadano que no es necesario organizarse políticamente, Auki Tituaña pierde las elecciones y se pierde el poder, el pueblo se enfrenta a un movimiento político que vino con fuerza (Alianza País). Durante la administración de Alberto Anrango (2009- 2014) hay un sometimiento total a las directrices del Gobierno Nacional, la lucha es frente a una empresa estatal ENAMI<sup>32</sup>, ya no una privada, lo que complejiza la situación.

ENAMI, está utilizando las mismas estrategias que Ascendant Copper, pero de manera más sutil e inteligente, han recurrido al soborno de líderes locales y dirigentes políticos<sup>33</sup>, agresivas campañas mediáticas prometiendo desarrollo y nuevos empleos, xenofobia, persecución, intimidación, etc., se busca la división social.

Las organizaciones y los grupos anti mineros, se enfrentaban ahora a un sistema que tiene el control absoluto sobre el poder y la generación de derecho. Entonces empieza una nueva tendencia que es una organización política propia en Intag que buscaba recuperar la conciencia jurídica que había cambiado porque las ofertas de desarrollo ya no las hacía una empresa privada sino el propio estado; se crea un movimiento que tras su participación en las elecciones 2014 consiguió varios puestos políticos.

Tras la victoria de Jomar Cevallos, la clase oprimida recuperó la Alcaldía, la mayoría en el Concejo Municipal y las Juntas Parroquiales, sin embargo el poder lo tiene el gobierno, tiene el aparato estatal trabajando (generando derecho), tiene recursos, y ejerce temor y violencia. A través del Ministerio del Interior enviaron 400 policías con el objeto de garantizar los procesos de exploración iniciados por la ENAMI. Actualmente quedan 75 policías como residentes permanentes para una comunidad de 150 habitantes. La sensación de intranquilidad, la ausencia de turistas que disminuye significativamente la actividad económica, y la persecución política tienen sometido al grupo oprimido que ahora también lo integra el Gobierno local.

La resistencia positiva de Junín, debido a la manipulación mediática del Gobierno, es vista como terrorismo, los dirigentes de las comunidades o cualquiera que tenga un poco de influencia sobre ella son ubicados, y perseguidos.

---

<sup>31</sup> Junín es una pequeña comunidad ubicada en la parroquia García Moreno del cantón Cotacachi, no más de 16 casas conforman el poblado central, y según información proporcionada por los residentes, toda la comunidad está integrada por alrededor de 41 familias de un promedio de 5 integrantes cada una.

<sup>32</sup> El 14 de enero de 2010, mediante Decreto ejecutivo N° 203 se crea la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, es una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, disponible en: <http://www.enamiep.gob.ec/es/Nosotros/informacion-general.html>, última consulta: 09/01/2015.

<sup>33</sup> Es el caso del asambleísta Pedro de la Cruz.

Hoy existe un procesado por rebelión, Javier Ramírez, detenido arbitrariamente desde mayo de 2014, sin una orden de prisión preventiva en su contra, quien ni si quiera estuvo presente en el enfrentamiento a los funcionarios de la ENAMI, pero es presidente de la Comunidad de Junín y con una fuerte influencia en el sector. Se ha emitido también una boleta de captura contra su hermano Víctor Hugo Ramírez, y, existen boletas en blanco para aquellos que son residentes en Intag (pero que el Gobierno los llama extranjeros por no haber nacido ahí) y quienes desde el año 97 luchan fuertemente contra la minería: Polivio Pérez, José Cueva, Denis Laporta y Carlos Zorrilla.

La resistencia ha perdido su eficacia, el grupo dominado a fin de mantener una cultura de paz, busca el diálogo, el debate y la consulta popular. Aunque muchas son las expectativas poco se ha conseguido en esta tercera etapa de oposición en Intag, la relación con la clase dominante es inmensamente desigual pues se ha profundizado violación a los derechos humanos y la autonomía de los pueblos.

### III. Conclusiones

Existen varios hechos como la posibilidad de ver afectada su forma de vida, los constantes ataques de la empresa privada y un Estado ausente que en los últimos años, escudado en una política extractivista que traerá desarrollo potencialmente, viola más derechos que la empresa privada porque tiene el monopolio del poder; que lograron crear una conciencia jurídica en autoridades, movimientos sociales y ciudadanos particulares respecto a la conservación de la vida y el Sumak Kausay que establece la Constitución. Este hecho, sumado al conocimiento de algunos parámetros puntuales de la real dimensión y efectos que causaría la extracción de cobre en Intag por la sociedad han sido determinantes para que se conforme un sentimiento jurídico preciso respecto al tema.

A raíz de aquello, con las limitaciones propias que existen al ser un Cantón enfrentado a toda la institucionalidad del Estado, se han generado diversos tipos de prácticas fundamentadas en el Derecho, que se contraponen a estos intereses. Dentro de esa línea se han conformado las siguientes acciones: emisión de resoluciones, creación de ordenanzas, proyectos de desarrollo sustentable alternativos a la extracción, fruto de la participación ciudadana que se categorizan en tres momentos definidos.

Se entendería que la descentralización del Estado es importante por el respeto a la cultura local y la interacción ciudadana que busca un desarrollo armónico territorial. Sin embargo el poder, la creación de derecho y los recursos económicos están centralizados. Entonces, la efectividad de este tipo de resistencia ha variado de acuerdo a las estrategias usadas por la clase dominante para destruir la paz social, pero sobre todo ha perdido eficacia al enfrentarse a un Estado concentrador.

No obstante el sentimiento jurídico generado mantiene una tendencia a la resistencia desde el Derecho, tanto es así que incluso se piensa llamar a una consulta previa

pretendiendo que el pueblo decida y se configure de manera integral el Derecho como resistencia, esta iniciativa se ve ahora limitada por el costo económico de la consulta previa al pueblo cotacacheño que debe asumirlo en su totalidad el Gobierno local.

Intag no puede verse como uno de los muchos casos de resistencia en el Ecuador, pues es un proceso que goza de una posición ética e ideológica claramente desarrollada; la organización política, económica, social del sector público (Municipio), privado (ONGS nacionales e internacionales) y la sociedad civil arroja propuestas claras y viables para el desarrollo. Si bien inicia en cada una de sus etapas con una fuerte confrontación, el uso creativo de los instrumentos jurídicos dota de legitimidad las acciones realizadas que miran de lejos el terrorismo. Si en algún momento se ha descrito como simplista y problemática esta lucha es únicamente porque el grupo opositor no comulga con la idea de buen vivir que pretende imponer el gobierno de turno.

#### IV. Bibliografía

Ávila, Santamaría Ramiro, *El Neoconstitucionalismo Transformador*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2011.

110 Bourdieu, Pierre, “Elementos para una sociología del campo jurídico”, en: Pierre Bourdieu y Teubner, Gunther, *La fuerza del derecho*, Bogotá, Nuevo Pensamiento Jurídico, Siglo del Hombre Editores, 2000.

Coppi, Irving y Cohen, Carl, *Introducción a la lógica*, México, Limusa, 1995.

García Amado, Juan A, “Prólogo”, en: Zavala Egas, Jorge, *Derecho Constitucional Neoconstitucionalismo y Argumentación Jurídica*, Guayaquil, EDILEX, 2010.

Gargarella, Roberto, “El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema”, en: Gargarella, Roberto, *El derecho a resistir el derecho*, Argentina, Miño y Dávila editores, 2005.

Jhering, Rudolf, *Sobre el nacimiento del sentimiento jurídico*, Madrid, Minima Totta, 2008.

Kelsen, Hans, *Teoría Pura del Derecho*, Buenos Aires, 1965.

MacCann, Michael W. y March, Tracey, “El derecho y las formas cotidianas de resistencia: una evaluación sociopolítica”, en: García Villegas, Mauricio, *Sociología Jurídica, Teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y

Sociales, Mauricio García Villegas editor, 2001.

Olarte, María Carolina, “El derecho como transgresión, respuesta y obstinación”, en: Fitzpatrick, Peter, *El Derecho como resistencia. Modernismo, imperialismo, legalismo*, Bogotá, Siglo de Hombre, 2010.

Olin, Wright Erik, *Los puntos de la brújula*, disponible en: <http://www.ssc.wisc.edu/wight/PuntosBrujula—NLR41.pdf>, última consulta: 09/01/2015.

Parker, Richard, “Aquí el pueblo gobierna: un manifiesto populista constitucional”, en: Chemerinsky, Erwin y Parker, Richard, *Constitucionalismo Popular*, Bogotá, Siglo del Hombre editores, 2011.

Pérez Luño, Antonio, *Teoría del Derecho*, Madrid, TECNOS, 2004.

Rojas Páez, Gustavo José, “Comentario”, en: Fitzpatrick, Peter, *El Derecho como resistencia. Modernismo, imperialismo, legalismo*, Bogotá, Siglo de Hombre, 2010.

Wolkmer, Antonio Carlos, *Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del Derecho*, Sevilla, David Sánchez Rubio y Juan Carlos Suárez Villegas editores, 2006.

111

#### Páginas de Internet:

Página de la Asamblea de Unidad Cantonal, disponible en: <http://www.asamblea-cotacachi.org/>

Blog “Coordinadora zonal de Intag”, disponible en: <http://cordinadorazonalintag.blogspot.com/p/intag.html>

Fundación PROCEDI (A favor de los Derechos Ciudadanos), disponible en: <http://www.prodeci.org/prodeci.org/turismo.html>

Codelco, disponible en: <http://www.codelcoecuador.com>

Defensa y Conservación Ecológica de INTAG, disponible en: <http://www.decoin.org>

Unión de Organizaciones Campesinas Indígenas de Cotacachi, disponible en: <http://unorcac.nativeweb.org/somos.html>

Conservation International, disponible en: [http://www.conservation.org/where/priority\\_areas/hotspots/south\\_america/Tropical-Andes/Pages/default.aspx](http://www.conservation.org/where/priority_areas/hotspots/south_america/Tropical-Andes/Pages/default.aspx)

Empresa Nacional Minera del Ecuador, disponible en: <http://www.enamiep.gob.ec/es/Nosotros/informacion-general.html>